



Ayuntamiento de Lora del Río

Expediente N.º: 5033/2023

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

Asunto: Revocación de competencias

DECRETO ALCALDÍA

D. Antonio Miguel Enamorado Aguilar como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lora del Río, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- y en su virtud los artículos 8 y 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-,

Visto que por Resolución de Alcaldía N.º. 2023-2086 de fecha 26 de Junio de 2023 se realizó delegación especial en favor del Sr. Concejal D. Federico Cuevas Cuevas, del ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a suscribir junto a la Secretaria, acta de comparecencia resultado de la declaración de voluntad de constituir una **pareja de hecho** por parte de los interesados conforme a lo que determina el art. 5.2 del Decreto 35/2005 de 15 de febrero por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que concurren las circunstancias de reestructuración del equipo de gobierno, resulta conveniente revocar las competencias delegadas en el Sr. Concejal D. Federico Cuevas Cuevas respecto de las atribuciones mencionadas.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar la competencia del ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a suscribir junto a la Secretaria, acta de comparecencia resultado de la declaración de voluntad de constituir una **pareja de hecho** por parte de los interesados conforme a lo que determina el art. 5.2 del Decreto 35/2005 de 15 de febrero por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, delegada por Resolución de Alcaldía N.º. 2023-2086 de fecha 26 de Junio de 2023.

SEGUNDO.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF,. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Así lo Mando y lo firmo, en Lora del Río a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Antonio Miguel Enamorado Aguilar

NDECRETO

Número: 2025-1251 Fecha: 06/05/2025

Cód. Validación: 9AND3WANS7HX2FLQPR25QPXE
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

